



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	VERBAL-SIMULACION
DEMANDANTE:	CAROLINA MORENO CARVAJAL
CONTRA:	LUZ MARIA ALEXANDRA CHARRY DIAZ Y OTRO
ASUNTO:	AUTO ACEPTA RENUNCIA DE PODER
RADICADO:	<u>41-001-31-03-004-2021-00250-00</u>

Neiva, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Acéptese la renuncia de poder presentada por el apoderado de la parte demandada abogado CARLOS MUÑOZ JARA identificado con cedula de ciudadanía No. 19.482.885 de Bogotá D.C., tarjeta profesional No. 56.064 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se advierte que queda pendiente la asignación de apoderado en la audiencia ya programada.

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ

